



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/38/2017.

PROMOVENTES: GERARDO SÁNCHEZ MOTE Y
ALFREDO ESTEBAN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA GENERAL
ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DEL ESTADO DE
MORELOS.

PROMOVENTES: GERARDO SÁNCHEZ MOTE Y ALFREDO ESTEBAN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA GENERAL ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DEL
ESTADO DE MORELOS.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a catorce de septiembre de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diez horas con dieciséis minutos, del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito inicial de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por los ciudadanos Gerardo Sánchez Mote y Alfredo Esteban Hernández Vázquez, por su propio derecho y en sus caracteres de afiliados al Partido Humanista del Estado de Morelos e integrantes de la Asamblea General Estatal y del Consejo Político Estatal del referido partido político, constante de cuarenta y un fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, en contra de la Asamblea General Estatal del Partido Humanista del Estado de Morelos, así como las sesiones extraordinarias realizadas el día siete del mes y año en curso, el cual contiene los siguientes anexos:*

- 1)** *Un sobre de papel, el cual en su interior contiene un disco compacto.*
- 2)** *Original de un acuse de recibo de un escrito signado por los ciudadanos Gerardo Sánchez Mote y Alfredo Esteban Hernández Vázquez, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, recepcionado en día trece de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 3)** *Dos certificaciones signadas por el ciudadano Gerardo Sánchez Mote, en su carácter de Secretario del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista del Estado de Morelos, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado, cada una.*
- 4)** *Copia certificada de varios documentos, constante de ciento cuarenta y tres fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 5)** *Dos copias simples para traslado del escrito de demanda, los cuales, cada uno de ellos, anexan en copia simple los documentos descritos en los incisos 2), 3) y 4), constantes de noventa y cinco fojas útiles cada una, así como un sobre de papel, el cual en su interior contiene un disco compacto.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/38/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

TERCERO.- Túrnese el presente juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, de manera directa a la Ponencia Uno, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, de conformidad con el Acta de la **Décima Primera Diligencia de Sorteo**, llevada a cabo el día once de septiembre del presente año, para la debida sustanciación y presentación del proyecto de resolución correspondiente del presente asunto.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS doce HORAS CON cinco y tres MINUTOS DEL DÍA once DEL MES DE septiembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS